

**CONVENIO DE COOPERACIÓN DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA
FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA Y EL
INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TAYACAJA**

CONVENIO N°003-2022- MPT/IVP-T

Conste por el presente documento, el Convenio de Participación en el Financiamiento del Mantenimiento Vial de los Caminos Rurales Rehabilitados por Provias Descentralizado, que celebran de una parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**, con RUC. N° 20190345344 con domicilio legal en el Jr. Grau N° 115 – Plaza Principal de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, debidamente representado por su alcalde Provincial Señor **JUAN CARLOS COMUN GAVILAN**, identificado con DNI N° 20058446, y de otra parte el **INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TAYACAJA**, con RUC N°20486112736, debidamente representado por su Gerente General **ING. SERGIO MANUEL RECUAY BAQUERIZO**, con DNI N°46234190, con domicilio en el Jr. Córdoba N°354 (interior del coliseo cerrado) Pampas, a la que en adelante se denominará el **IVP-TAYACAJA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

1. Las **MUNICIPALIDADES**, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y Ley N° 27181 de la Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, tienen competencia en materia de gestión, construcción, rehabilitación, mantenimiento, y mejoramiento de la infraestructura vial que se encuentre bajo su jurisdicción.
2. Mediante Convenio de Gestión N°142-2009-MTC/21 suscrito entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Tayacaja, se establecen los compromisos, responsabilidades y condiciones de la cooperación Interinstitucional entre ambas Instituciones, con la finalidad de formalizar de cooperación voluntaria de la Municipalidad Provincial para la continuación de la gestión y fortalecimiento del IVP-Tayacaja y garantizar su participación en le ejecución del mantenimiento de la infraestructura vial vecinal en la Provincia de Tayacaja.
Convenio a través del cual se obligan las partes entre otros puntos, al apoyo, asistencia técnica y económica y al fortalecimiento Institucional, resultando necesario suscribir el presente Convenio para la transferencia de recursos para los gastos de operación.
3. Con la finalidad de Viabilizar el mantenimiento de vías vecinales con la elaboración de los expedientes técnicos de los caminos vecinales de la jurisdicción de Tayacaja, resulta necesario suscribir el presente Convenio de Transferencia Financiera entre la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL** y **EL IVP-TAYACAJA**, a la Cuenta Corriente N° 00451-004751, para la actualización del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico y demás normativas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, que es parte integrante del presente convenio.
4. El presente convenio fue aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26-08-22.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL.

- Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

- Decreto Supremo N°172-2022-EF, que autoriza Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales, para el financiamiento de las actividades de Mantenimiento Periódico de Infraestructura Vial Vecinal.
- Decreto Supremo N°034-2008, que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus prórrogas.
- Resolución Directoral N°08-2014-MTC/14, que aprueba el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial y modificatorias.
- Resolución Directoral N°002-2018-MTC/14, que aprueba el Glosario de Términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial.
- Convenio de Gestión N°122-2022-MTC/21.
- Ordenanza Municipal N°010-MPT-2002 de fecha 25 de noviembre del 2002.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriores mencionadas.



CLÁUSULA TERCERA: DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto asegurar la participación de la Municipalidad a través de la transferencia de fondos que autoriza LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL proveniente de su CUENTA CENTRAL DE RECURSOS DETERMINADOS, para el cofinanciamiento para la actualización del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico.

El monto del aporte de la Municipalidad Provincial, se establece en los cuadros (Anexo 01), del presente Convenio.

Los recursos destinados por LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, serán transferidos al IVP-Tayacaja, para la actualización del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico, quien es el organismo responsable de la gestión de las carreteras vecinales.

Objetivo Específico:

1. Establecer las bases y compromisos de la cooperación Interinstitucional entre las partes intervinientes, orientadas a la continuidad de la gestión operativa de caminos vecinales y el fortalecimiento del IVP-Tayacaja, con la finalidad de ejercer la gestión vial en la provincia.
2. Garantizar la transitabilidad de los caminos vecinales rehabilitados, mediante su Mantenimiento Mecanizado, Obras de Arte y Mantenimientos Periódicos.

CLÁUSULA CUARTA: TRANSFERENCIA DE FONDOS.

1. LA MUNICIPALIDAD, en virtud de lo dispuesto por la ley N° 27630 está facultada para utilizar los recursos de su CUENTA CENTRAL DE RECURSOS, para la elaboración de Expediente Técnicos de Mantenimiento Mecanizado, Obras de Arte y Mantenimientos Periódicos.

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

De la participación económica de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, a través de la transferencia de fondos, que efectuara proveniente de su respectiva CUENTA CENTRAL DE RECURSOS DETERMINADOS.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA OPERATIVIDAD

1. Mediante el presente Convenio, y de conformidad con las disposiciones vigente, el IVP-Tayacaja recibirá los fondos transferidos por La Municipalidad Provincial, en su

cuenta corriente N° **0451-004751**, Abierta para tales efectos en el banco de la Nación, la misma que será administrada por el IVP-Tayacaja.

2. El IVP-Tayacaja dispondrá de los aportes con el fin exclusivo de destinarlos en la elaboración de Expediente Técnicos de Mantenimiento Mecanizado, Obras de Arte y Mantenimientos Periódicos del presente convenio.
3. La transferencia de fondos materia del presente convenio, implica el otorgamiento de facultades al IVP-Tayacaja, para la realización del proceso de selección y contratación del servicio de consultoría del Mantenimiento Mecanizado, Obras de Arte y Mantenimientos Periódicos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

1. En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL faculta a la Oficina de Tesorería para la transferencia de aporte que figura en el cuadro (Anexo 01) del presente Convenio, de su respectiva CUENTA CENTRAL DE RECURSOS.
2. La omisión de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL a las correspondientes transferencias dará lugar a la actualización del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico, quedando dichos tramos bajo la responsabilidad exclusiva de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL, la cual se hará cargo del mantenimiento con sus recursos.

DEL IVP-TAYACAJA

1. Promover mecanismos complementarios y alternativos para la actualización del Expediente Técnico de Mantenimiento Periódico para la ejecución del servicio de acuerdo al **Decreto Supremo N°172-2022-EF**.

CLÁUSULA OCTAVA: DE VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la firma del convenio hasta **al 31 de agosto del año 2022**.

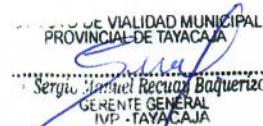
CLÁUSULA NOVENA: DISPOSICIONES FINALES.

1. Cualquier modificación al presente Convenio, será realizada de mutuo acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de una Adenda.
2. Los montos aprobados en el cuadro (Anexos 01) del presente Convenio serán reajustados de acuerdo a la tasa de cambio vigente al inicio de cada año.
3. Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes durante la ejecución del presente Convenio, se solucionara, en la posible, en trato directo y de acuerdo a los principios de la buena fe que inspiran a las partes en su suscripción. En caso de persistir las diferencias, ambas partes recurrirán al Arbitraje de cualquier Entidad de Confianza que las partes acuerden.

Ambas partes de común acuerdo con los términos del presente Convenio, lo suscriben en señal de conformidad el día 31 del mes de agosto de 2022, en dos (02) ejemplares de igual valor de tenor.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TAYACAJA**



**INSTITUTO VIAL
PROVINCIAL DE TAYACAJA**



ANEXO N°1

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO:

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO RUTA	TRAMOS	LONG (KM)	COSTO X KM
1	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PICHOS	HV-562	Emp. HV-561 (Pichus) - Desv. HV-564 (11+469), Colpa (13+489) - Manzanapamapa (14+979)	12.959	45,000
2	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HURIBAMBA	NC (*)	Emp. HV-101 - Pongora - Santa Cruz de Huallarqui - Emp. HV-562	18.651	45,000
SALDO							
TOTAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA						31.610	



INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL
PROVINCIAL DE TAYACAJA
Ing. Sergio Manuéli Torcuay Baquer
GERENTE GENERAL
IMP - TAYACAJA